

**NOTIFICA LA SENTENCIA A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO-EXPEDIENTE 19-001-33-33-008-2018-00120-00 ACTOR: ALBA ROSA ZAPATA GUAZA DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO M. CONTROL: NULIDA**

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Miércoles 29/07/2020 9:36 AM

Para: Maria Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>; PROCURADURIA 74 <procjudadm74@procuraduria.gov.co>; manuel\_c\_@hotmail.com <manuel\_c\_@hotmail.com>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; t\_jaristizabal@fiduprevisora.com.co <t\_jaristizabal@fiduprevisora.com.co>

 1 archivos adjuntos (244 KB)

121- 201800120 Alba Rosa Zapata Guaza vs MEN- Reliq.,pdf;

En atención a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo señalado los artículos 295 del C.G.P., y 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se notifica por este medio, a las PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, la **SENTENCIA No. 121 de 28 de julio de 2020**, dictada dentro del siguiente proceso.

EXPEDIENTE 19-001-33-33-008-2018-00120-00

ACTOR: ALBA ROSA ZAPATA GUAZA

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG

M. CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Se le ha enviado un documento firmado electrónicamente.

**Esta dirección de correo electrónico es exclusiva para notificaciones judiciales. Las comunicaciones, recursos y peticiones remitidas a éste no serán procesadas, y serán eliminadas de los archivos. Para enviar comunicaciones remitirlas a [j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)**